



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO  
ESTO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
SEMIFILJO

CLAVE: SEM001927

FOLIO TRÁMITE interno 73648

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: COBIAN CARRASCO ANGELINA  
 UBICACIÓN: JALISCO  
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: LEANDRO VALLE  
 CALLE CRUCE 2: HIDALGO  
 GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA  
 SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ZVC

FECHA EXPEDICIÓN

12-enero-2022

EXTERIOR: 13

INTERIOR:

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 77

IMPORTE:

\$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2022

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:59 a	A:	03:00:59 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:59 a	A:	03:00:59 p
MARTES	SI	DE:	09:00:59 a	A:	03:00:59 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:59 a	A:	03:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:59 a	A:	03:00:59 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:59 a	A:	03:00:59 p						

"EXCEPTO DIA DE FIESTAS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P. I. *Andrea H.*  
 AUTORIZO  
 C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS



*Angelina Cobian C.*  
 ACEPTO

COBIAN CARRASCO ANGELINA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (en 24 o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juzgar de la autorización de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pénitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.